

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los dias excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension. Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 28 de Octubre)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Circular
Habiéndose presentado reclamaciones por varios Médicos de partido quejándose de haber sido conminados con multas por no haber remitido con tiempo los estados mensuales para la estadística demográfico-sanitaria, alegando haber cumplido con exactitud dicho servicio y haber depositado ellos mismos en el correo las hojas correspondientes, y que no pueden responder de que éstas lleguen á su destino, extraviándose como otra cualquiera correspondencia:

Considerando que es también posible en determinados momentos que alguien intercepte el curso de dichos estados demográfico-sanitarios por motivos varios, pero siempre en perjuicio del celo de los Médicos; esta Dirección general ha tenido á bien acordar que se entreguen en la Secretaría del Ayuntamiento de cada pueblo las hojas estadísticas, facilitando dicha Secretaría al Médico el correspondiente recibo que le sirva de garantía para evitar ulteriores responsabilidades.

Ruego á V. S. que, dando una vez más pruebas de su acreditado celo, ordene á los Alcaldes el cumplimiento de este requisito, reclamado por la justicia y por el buen servicio.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Octubre de 1900.—El Director general, Doctor Francisco de Cortejarena.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias.

(Gaceta del 26 de Octubre.)

CONSEJO DE ESTADO

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
SECRETARÍA
Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

D. Juan Martínez López contra la Real orden del Ministerio de Hacienda de 23 de Junio de 1900, sobre defraudación de la renta de Aduanas.
Lo que, en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.
Madrid 24 de Octubre de 1900.—El Secretario Mayor, J. González Tamayo.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3313
DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Venciendo en 15 de Noviembre próximo un trimestre de la Deuda amortizable al 5 por 100 y los títulos de la propia Deuda amortizados en el sorteo verificado el 15 del actual, la Dirección general de la Deuda pública, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 6 del corriente, ha acordado que se reciban desde luego en esta Delegación de Hacienda el cupón número 2 y los títulos amortizados, con las formalidades de costumbre, y facturados en carpetas que al efecto facilitará la Intervención de Hacienda.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.
Tarragona 27 de Octubre de 1900.—El Delegado de Hacienda, P. S., Felipe Lillo.

Núm. 3314

Edicto de segunda subasta de fincas
Don José Pallerols Mateu, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,
Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial rústica y urbana del 1.º al 4.º trimestres del año 1898 á 99, se sacan á pública licitación por

segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:
Núm. 46.—Débito 13'97 pesetas.— José Pons Briansó.—Una tierra Vedat, 42'54 pesetas.
Núm. 287.—Débito 15'60 pesetas.—Matias Gomá Fabregat.—Una tierra Plans, 98'67 pesetas.
Núm. 8.—Débito 5'14 pesetas.—Manuél Briansó Vendrell.—Una casa en la Plaza, núm. 9, 200'00 pesetas.
Núm. 90.—Débito 2'97 pesetas.—Ramón Canela Farré.—Una casa calle de la Pobra, sin número, 116'67 pts.
Núm. 204.—Débito 2'51 pesetas.—Magín Prats Iglesias.—Una casa en Bellitall, 240'00 pesetas.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 16 de Noviembre próximo, á las once de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:

- 1.ª Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.
 - 2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca.
 - 3.ª Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.
 - 4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.
 - 5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así lo disponen los artículos 168, número 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.
- Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.
Pasant 19 de Octubre de 1900.— José Pallerols.

Núm. 3315

Edicto de segunda subasta de fincas
Don José Pallerols Mateu, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,
Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial rústica y urbana del 1.º al 4.º trimestres del año 1898 á 99, se sacan á pública licitación por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:
Núm. 108.—Débito 44'71 pesetas.—Antonio Puig Bové.—Una tierra Solanas, 116'67 pesetas.
Núm. 115.—Débito 14'88 pesetas.—José Sabaté Castellá.—Una tierra, 240'00 pesetas.
Núm. 157.—Débito 1'57 pesetas.—Manuél Llorca Poblet.—Una tierra Coma del Llop, 46'67 pesetas.
Núm. 78.—Débito 3'85 pesetas.—Antonio Puig Bové.—Una casa en la calle Alta, 250'00 pesetas.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 13 de Noviembre próximo, á las nueve de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:

- 1.ª Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.
- 2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca.
- 3.ª Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.
- 4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.
- 5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mis-

mas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así lo disponen los artículos 168, núm. 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Forés 17 de Octubre de 1900.—
José Pallerols.

Núm. 3316

Don Pedro Llori y Pucurull, Alcalde constitucional de Capafons,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo a venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno á cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde 1.º de Enero al 31 de Diciembre de 1901, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.154'48 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Si quedara ésta desierta, desde luego se anuncia la primera subasta con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas por un período de uno á tres años, que tendrá lugar cuando hayan transcurrido diez días no festivos y se contarán desde el siguiente al en que se hubiere celebrado y quedado desierta la segunda con venta libre, y con sujeción á los tipos de líquidos, sal y carnes señalados en el pliego de condiciones, la cual tendrá lugar de once á doce de la mañana en estas Casas Consistoriales.

Si ésta tampoco diera resultado, se anuncia la segunda con venta exclusiva por término de un año, con sujeción al mismo tipo, pero mejorando las posturas, y tendrá efecto el día que haga ocho no festivos, contados desde el siguiente al en que quedara desierta la primera, en el mismo sitio y hora señalados.

Y, por último, si tampoco ésta tuviera lugar, se anuncia una tercera y última subasta por el mismo tiempo que la anterior y con arreglo á los propios tipos que en las dos anteriores, admitiéndose proposiciones por las dos terceras y como las anteriores se celebrará el día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que hubiere quedado sin efecto la segunda.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que pudiera interesar, no obstante se anunciará oportunamente los días en que las subastas deberán celebrarse con arreglo al presente edicto.

Capafons 10 de Octubre de 1900.—
Pedro Llori.

Núm. 3317

Don Miguel Masdeu Carim, Alcalde constitucional de Vinebre,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total

de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un período de cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo año 1901, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.185'14 pesetas el grupo de carnes y 4.220'28 pesetas el de líquidos, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Si la primera subasta no diere resultado, se anuncia la segunda con venta exclusiva por término de un año, bajo los mismos tipos, pero mejorando los precios, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que hubiere quedado desierta la primera. Lugar y horas las ya indicadas.

Y, por último, si ésta tampoco diera resultado, se anuncia una tercera y última también con venta exclusiva por término de un año, bajo el mismo tipo de 1.185'14 pesetas el grupo de carnes y 4.220'28 pesetas el de líquidos, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes, y tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que hubiere quedado desierta la segunda, en la Casa Consistorial y hora designada, de once á doce de la mañana.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellos á quienes pueda convenir.

Vinebre 25 de Octubre de 1900.—
Miguel Masdeu.

Núm. 3318

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Llorach

Intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados por un período de uno á cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde 1.º de Enero próximo hasta 31 de Diciembre de 1901, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, todo con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para cuantos deseen enterarse.

En el caso de declararse desierta por falta de licitadores, tendrán lugar otras tres subastas con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo año de 1901, en iguales condiciones, en el mismo local y hora que la anterior, en la forma siguiente:

La primera tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la celebración de la segunda subasta á venta libre que se anuncia en este edicto.

La segunda se celebrará el día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la celebración de la primera á la exclusiva.

— 2 —

La tercera y última se verificará el día que haga ocho también no festivos, á contar del siguiente al en que tenga lugar esta última anterior. Todas ellas con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Llorach 19 de Octubre de 1900.—
El Alcalde accidental, Agustín Solá.

Núm. 3319

Terminada la matrícula de la contribución industrial de este pueblo para el próximo año natural de 1901, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán los interesados examinarla y producir las reclamaciones que crean convenientes.

Llorach 19 de Octubre de 1900.—
El Alcalde accidental, Agustín Solá.

Núm. 3320

Don Pablo Jansá Porta, Alcalde accidental de Canonja,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un período de cinco años, he dispuesto, en providencia de hoy, anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el año de 1901, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 8.817'01 pesetas entre cupos y recargos autorizados, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Canonja 28 de Octubre de 1900.—
Pablo Jansá.

Núm. 3321

Don José Cochs Figueras, Alcalde constitucional de Selva,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el año de 1901 á 1903 inclusive, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 7.144'03 pesetas, con más el 50 por 100 de recargo municipal y el 10 por 100 del impuesto transitorio, y precios rectificadas, todo con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Selva 25 de Octubre de 1900.—José Cochs.

Núm. 3322

Don Antonio Sagrañes y Balcells, Alcalde constitucional de Castellvell,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos au-

torizados con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el año de 1901, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.852'61 pesetas, más el 10 por 100 del impuesto transitorio y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Castellvell 25 de Octubre de 1900.—
Antonio Sagrañes.

Núm. 3323

Don Joaquín Miralles Ferré, Alcalde constitucional de Amposta,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un período de cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal para el año de 1901, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 12.487'99 pesetas, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Amposta 23 de Octubre de 1900.—
Joaquín Miralles.

Núm. 3324

Don Tomás Salvat Llauredó, Alcalde constitucional de Aleixar,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1901 á 31 de Diciembre de 1905, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 5.080'42 pesetas entre cupo y recargos, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Aleixar 22 de Octubre de 1900.—
Tomás Salvat.

Núm. 3325

Don Francisco Bladé Piñol, Alcalde constitucional de Rasquera,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las es-

pecies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas por un período de uno á tres años, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Rasquera 25 de Octubre de 1900.

Francisco Bladé, Alcalde constitucional de Irlas.

Núm. 3326

Don Juan Solanes Mestre, Alcalde constitucional de Irlas.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, por un período de uno á cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde 1.º de Enero hasta 31 de Diciembre de 1901, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 632.18 pesetas, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Irlas 26 de Octubre de 1900.—Juan Solanes.

Núm. 3327

Don Jaime Parellada Vilás, Alcalde constitucional de Querol.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno á cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde 1.º de Enero al 31 de Diciembre de 1901, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.346.96 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Querol 26 de Octubre de 1900.—

Jaime Parellada.

Núm. 3328

Don José Pujol Domenech, Alcalde constitucional de Ginestar.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública

del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas por un período de uno á tres años, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Ginestar 25 de Octubre de 1900.—

José Pujol.

Núm. 3329

Don José Domingo Velivé, Alcalde constitucional de Margalef.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas por un período de uno á tres años, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Margalef 26 de Octubre de 1900.—

José Domingo.

Núm. 3330

Don Ramón Armengol y Tous, Alcalde constitucional de Solivella.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas por un período de uno á tres años, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Solivella 27 de Octubre de 1900.—

Ramón Armengol.

Núm. 3331

Don Enrique Folch Susá, Alcalde constitucional de Masroig.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, por un período de uno á cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde 1.º de Enero próximo hasta el 31 de Diciembre de 1901, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 7.448.59 pesetas, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Masroig 24 de Octubre de 1900.—

Enrique Folch.

Núm. 3332

Don Francisco Simó Aulestia, Alcalde constitucional de Porrera.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno á cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde 1.º de Enero al 31 de Diciembre de 1901, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 44.897.49 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Porrera 25 de Octubre de 1900.—

Francisco Simó.

Núm. 3333

Don Luis Español y Plana, Alcalde constitucional de Constantí.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que forman el grupo de líquidos y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas por un período de uno á tres años, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de ma-

nifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Constantí 27 de Octubre de 1900.—

Luis Español.

Núm. 3334

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Batea

Habiendo de quedar vacante el día 31 del corriente mes la plaza de Médico titular de esta población, dotada con el haber anual de 360 pesetas, se anuncia al público á fin de que los que deseen desempeñarla puedan solicitarla dentro del plazo de 30 días presentando las instancias, á las que deberán acompañarse los correspondientes títulos, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Batea 22 de Octubre de 1900.—El

Alcalde, José Vaquer.

Núm. 3335

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Vilaseca

Confeccionado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa para el próximo año 1901 por la Comisión correspondiente y aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de fecha 21 de este mes, queda el mencionado proyecto expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, con exclusión de los festivos, durante los cuales y en las horas de oficina, contaderos del siguiente al en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, podrá ser examinado y se admitirán cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Vilaseca 23 de Octubre de 1900.—

El Alcalde, Juan Vidal.

Núm. 3336

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Marsá

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria, así como las listas cobratorias de la contribución de edificios y solares y contribución industrial, documentos que en el año 1901 han de estar en vigor, se encontrarán de manifiesto al público por el término de ocho días, para que puedan ser examinados por los contribuyentes, admitiéndose en dicho plazo las reclamaciones que se presenten.

Marsá 24 de Octubre de 1900.—El

Alcalde accidental, Calixto Piqué.

Núm. 3337

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Ametlla

Formados los repartos de la contribución rústica y pecuaria, así como el de la urbana para el próximo año 1901, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales podrán los interesados examinarlos y producir las reclamaciones que crean convenientes.

Ametlla 24 de Octubre de 1900.—

El Alcalde, Antonio Vendrell.

Núm. 3338

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Ceballá del Condado

Hallándose terminados por la Junta correspondiente los repartimientos de las contribuciones territorial, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1901, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, para que durante ellos puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar contra ellos las reclamaciones que consideren legales, pues pasado dicho plazo no se atenderá ninguna.

Ceballá del Condado 19 de Octubre

de 1900.—El Alcalde, José Canela.

Núm. 3339

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Nulles

Confeccionado por este Ayuntamiento y Junta pericial el reparto de con-

tribución territorial rústica y pecuaria que deberá servir para el próximo año de 1901, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparezca este edicto en el *Boletín oficial*, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes.

Nulles 23 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Juan Solé.

Núm. 3340

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Bárbara

Terminados los repartos de la contribución rústica y pecuaria y el de urbana para el próximo año de 1901, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, durante los cuales podrán los interesados producir las reclamaciones que crean convenientes.

Santa Bárbara 24 de Octubre de 1900.—El Alcalde, José Barberá,

Núm. 3341

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de San Jaime dels Domenys

Formada la matrícula industrial de esta población para el próximo año de 1901, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrá ser examinada y producirse contra la misma las reclamaciones que se crean procedentes.

San Jaime dels Domenys 22 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Pedro Colet.

Núm. 3342

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cabra

La matrícula de la contribución industrial de esta villa para el año 1901, estará ocho días de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de ser examinada y producir las reclamaciones que se consideren justas.

Cabra 23 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Pedro Queralt.

Núm. 3343

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Coloma de Queralt

Terminado el reparto de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito para el año 1901, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que pueda ser examinado y puedan producirse contra él las reclamaciones que se crean pertinentes dentro del referido plazo, pues finido éste no se admitirá ninguna.

Santa Coloma de Queralt 24 de Octubre de 1900.—El Alcalde, J. Goberna.

Núm. 3344

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alfara

Formada la matrícula de la contribución industrial de este pueblo para el próximo año de 1901, estará de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, durante los cuales podrán los interesados examinarla y producir las reclamaciones que crean convenientes.

Alfara 22 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Juan Martí.

Núm. 3345

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Galera

Formada la matrícula de la contribución industrial de esta villa para el año de 1901, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días, durante los cuales podrán presentar los interesados las reclamaciones que les convengan.

La Galera 23 de Octubre de 1900.—El Alcalde, José Arasa.

Núm. 3346

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Borjas del Campo

La matrícula industrial de este distrito para el próximo ejercicio de 1901, se hallará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á los efectos legales procedentes.

Borjas del Campo 26 de Octubre de 1900.—El Alcalde accidental, Alfredo Sardá.

Núm. 3347

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Mora la Nueva

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial por el concepto de rústica y pecuaria de este distrito municipal para el año de 1901, estará de manifiesto en la Secretaría municipal durante ocho días, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas.

Ruego muy particularmente á los Sres. Alcaldes de Mora de Ebro, Tivisa y García lo hagan público en sus respectivas localidades.

Mora la Nueva 26 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Juan B. Pedret.

Núm. 3348

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial por el concepto de urbana de este distrito municipal para el año de 1901, estará de manifiesto en la Secretaría municipal durante ocho días, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas.

Mora la Nueva 26 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Juan B. Pedret.

Núm. 3349

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Coldejou

Dictaminadas por el Sr. Regidor Síndico las cuentas municipales de los ejercicios económicos de 1895 á 96, 1896-97, 1897-98, 1898-99 y semestre de 1899-1900, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, á fin de que puedan ser examinadas por los vecinos y presentar los reparos que sean pertinentes.

Coldejou 24 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Francisco Escoda.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3350

CÉDULA

En virtud de lo acordado en providencia de hoy dictada por el señor Juez de primera instancia de este partido en méritos de los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Antonio Rabasó, en representación de D. Luis Andrés Degisili Rossi, contra los ignorados herederos de José Muntaner Junoy, los cuales con resolución de veinte y dos de este mes se despachó la ejecución solicitada contra los referidos ignorados herederos, la que se llevó á efecto por medio de mandamiento en forma en el mismo día, trabándose embargo sobre una casa en Riudoms, calle de Toda, antes de Borrás, señalada de número uno, compuesta de planta baja con su corral, entresuelo, pisó principal y desván, de superficie ciento treinta y dos metros cuadrados; lindando por la derecha, mirando á la fachada, con la de José Mallafre, por la izquierda con la de los herederos de José Antonio Dalmau y

por la espalda con la de Tomás Lletja y la de José Urgellés, propia de los expresados deudores, se cita de remate á dichos ignorados herederos de D. José Muntaner Junoy, á los efectos prevenidos en el artículo mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento civil, para que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia, se personen en los mencionados autos y se opongan á la ejecución, si les conviniere; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que en derecho hubiere lugar si no comparecieron.

Reus veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos.—El Escribano, Manuel Borrás.

Núm. 3351

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de esta villa y su partido en providencia de esta fecha en méritos de las diligencias de apremio, dimanantes del juicio ejecutivo instado por D. Antonio Sánchez Olivé, en representación de su esposa María Ollé Carré, contra Don Francisco Ollé Carré, se procede á la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

Primera. Una casa sita en la villa de Prades, calle del Horno, número cuatro, de extensión siete metros superficiales cuadrados, compuesta de dos pisos con sus divisiones y planta baja; lindante por delante con dicha calle, por la espalda con un callejón llamado del Tiu, por la derecha con Juan Ollé y por la izquierda con Pedro Sanahuja; valorada en mil seiscientos veinte y cinco pesetas..... 1.625 ptas.

Segunda. Una pieza de tierra plantada de castaños, sita en término de dicho pueblo y partida de «Montigudell», de cabida un jornal tres céntimos, ó sean sesenta y dos áreas sesenta y siete centiáreas, que linda por Este con camino, por Mediodía con Juan Bonet, á Poniente con Esteban Casellas y á Norte con Juan Lladó; su valor trescientas setenta y cinco pesetas..... 375 ptas.

Tercera. Otra pieza de tierra en los mismos término y partida que la anterior, viña y castaños, de cabida un jornal siete céntimos, ó sean sesenta y cinco áreas y once centiáreas, que linda á Este con un camino, á Sud con Juan Bautista Abelló, á Poniente con Francisco Queraltó y á Norte con Juan Bonet; su valor es de trescientas setenta y cinco pesetas..... 375 ptas.

Cuarta. Otra pieza de tierra en el precitado término, partida «Burriana», de cabida un jornal cuarenta y un céntimo, secano; linda á Este con José Calderó, á Sud con José Roig, á Oeste con Rafael Roig y á Norte con Isidro Musté; valorada en seiscientos veinte y cinco pesetas..... 625 ptas.

Quinta. Otra tierra en el referido término y partida «Pich», secano, de siete jornales de cabida y setenta y cinco céntimos; linda á Oriente con José Calderó y otro, á Mediodía y Poniente con camino de la Bellera y á Norte con José Boltó; su valor mil pesetas..... 1.000 ptas.

Y sexta. La mitad indivisa de otra pieza de tierra, cuya restante mitad pertenece á la esposa del ejecutado María Teresa Casellas, campa y garriga, de cabida veinte y una hectárea diez y nueve áreas veinte y seis centiáreas poco más ó menos, radicada en el susodicho término y partida «Castellots» ó «Vidrié»; lindante á Este con Lorenzo Folch y parte con Antonio

Roig, por Mediodía con Salvador Olivé, á Poniente con Roque Besora y á Norte con Andrés Estradé; su valor trescientas pesetas..... 300 ptas.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día diez y siete del próximo Noviembre y hora las once de la mañana en la sala audiencia de este Juzgado; haciéndose saber que se celebrará el remate sin suplir previamente la falta de títulos; que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes del valor asignado por los peritos á cada una de las fincas que deben ser vendidas en pública subasta, á cual fin se enagerrarán en lotes separados; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja de Depósitos de la provincia, el diez por ciento del importe de la peritación ya relacionada, en cuyo último caso deberán presentar el resguardo que acredite haberse constituido dicho depósito.

Montblanch trece de Octubre de mil novecientos.—Juan Brusés, Escribano Habilitado.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Benito Marcelino Herrero.

Núm. 3352

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy dictada en méritos de causa que se instruye sobre daños é injurias á un agente de la Autoridad contra Josefa Monsany Talavera, conocida por Marta, vecina de Sarreal, se cita á los testigos Pedro Faura y Miguel Faura Martí, que se cree son casados, de unos treinta y ocho á cuarenta años de edad y cuyo domicilio y actual paradero se ignora, para que en el término de seis días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente cédula en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado al objeto de prestar en dicha causa la declaración que de los mismos está acordada; apercibiéndoles caso de incomparecencia con el perjuicio que en derecho haya lugar.

Montblanch veinte y dos de Octubre de mil novecientos.—Alfonso Poblet, Escribano

Núm. 3353

REQUISITORIA

Don Gregorio Fernández de Arnedo, Juez de instrucción de Gandesa y su partido.

Por la presente y como comprendido en el caso tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Rafael Alabart Adell, casado, labrador, de treinta y seis años de edad, natural y vecino de Ribarroja, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días al de la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia acordada en méritos de causa seguida contra el mismo sobre robo; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

A la vez se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido Rafael Alabart, y caso de ser habido, su conducción á este Juzgado á mi disposición.

Dado en Gandesa á veinte de Octubre de mil novecientos.—Gregorio F. de Arnedo.—Por disposición de S. S. José García.